

VOCAL 3: Doña María Teresa Moreno Moliné. Suplente, doña Inmaculada Lasala Valencia.

Cuarto. — Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Quinto. — Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal de calificación cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el plazo de diez días contados desde la publicación de esta resolución.

Sexto. — Señalar para la celebración de la prueba de la fase de oposición, el día 10 de marzo, a las 9:00 horas, en la sala Miguel Fleita, de esta localidad.

Séptimo. — Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente el 31 de enero de 2017».

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal, al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

La Puebla de Alfindén, a 1 de febrero de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Núm. 1.329

Por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado con fecha 31 de enero la resolución que literalmente se transcribe:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 2017/53. — *Aprobación de la lista de admitidos/excluidos y nombramiento del tribunal.*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de la convocatoria de concurso de movilidad interadministrativa para la provisión de una plaza de policía local vacante en la plantilla de personal funcionarios de esta Corporación.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía 2016/913, de fecha 9 de diciembre de 2016, y en virtud de cuanto dispone el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 30.1 q) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en relación con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

• RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Orden	Nombre completo del interesado
1	Agustín Las Heras, Sergio
2	Biurrun Cabeza, Laura
3	Olmos Gracia, José Antonio
4	Fuertes Aragüés, Carlos Alberto
5	Jaso Pastor, Benjamín
6	Fernández Blázquez, Francisco Javier
7	Pérez Martínez, Antonio
8	Galé Montón, Francisco
9	Gumiel Polo, Fermín
10	Sierra Blasco, Jesús
11	Feijoo Bautista, Antonio
12	Marco Sarmiento, David
13	Buj Bágüena, Iván
14	López Laboria, Cristina
15	García Miguel, Diego
16	Solís Ibáñez, Raúl
17	Lausín Herrando, Carlos Salvador
18	Marín Bados, Francisco Javier
19	Ruiz García, Sergio
20	Mayor Sanz, Daniel
21	Cester Sanz, Víctor
22	García Arcega, Manuel
23	Fuentes López, Miguel

• RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno.

Segundo. — Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, para subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

En caso de no presentarse alegaciones contra la lista provisional en el plazo de diez días hábiles, devengará automáticamente en definitiva.

Tercero. — La composición del tribunal calificador es la siguiente:

PRESIDENTE: Don Manuel Juan Herrera Hernández, intendente-jefe UAPO Policía Local Zaragoza.

Suplente: Don Óscar Hernández Pardos, oficial UD Policía Judicial Policía Local Zaragoza.

SECRETARIA: Doña María Asunción Roche Corral, secretaria del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Suplente: Don José Esteban Roche Corral, responsable de Personal del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

VOCAL: Doña Carolina Chaves Marcuello, inspectora Unidad adscrita Policía Nacional.

Suplente: Don Jorge Frago Amada, inspector Unidad adscrita Policía Nacional.

VOCAL: Don David Almuñí Díez, oficial-jefe Policía Local de Cuarte.

Suplente: Don Rubén Muñoz Ballestín, policía local Cuarte de Huerva.

VOCAL: Don Sergio Gimeno Navarro, oficial-jefe Policía Local de La Puebla de Alfindén.

Suplente: Don David Fanlo Lazcorreta, policía local en La Puebla de Alfindén.

Cuarto. — Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Quinto. — Los interesados podrán recusar a los miembros del tribunal de calificación cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el plazo de diez días contados desde la publicación de esta resolución.

Sexto. — Señalar como fecha para la realización de las entrevistas el próximo día 21 de febrero, a las 9:00 horas, en la Comisaría Municipal. El orden de entrada se iniciará por la letra Z.

Séptimo. — Publicar esta resolución en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la señora alcaldesa».

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

La Puebla de Alfindén, a 1 de febrero de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

LOBERA DE ONSELLA

Núm. 1.253

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Lobera de Oñella para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto 2017

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	14.450,30
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.417,73
3	Gastos financieros	1.833,80
4	Transferencias corrientes	5.355,08
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	33.890,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	6.301,64
	Total presupuesto	117.248,55

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	10.175,76
2	Impuestos indirectos	500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.649,38
4	Transferencias corrientes	69.697,15
5	Ingresos patrimoniales	10.776,27
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	28.850,28
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	134.648,84